

noma de Andalucía. El respeto de la autonomía del paciente. La confidencialidad de los datos de carácter sanitario. El acceso a la historia clínica. La libre elección de médico y de Centro Sanitario en Andalucía.

60. La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía: Atribuciones y estructura. El Servicio Andaluz de Salud: Naturaleza, atribuciones, estructura y régimen jurídico. Asesoramiento jurídico, representación y defensa en juicio del Organismo.

61. La ordenación de la asistencia sanitaria en Andalucía. Disposiciones reguladoras de la organización y funcionamiento de los Centros de Atención Primaria y de los Centros Hospitalarios y Organos de dirección de los mismos.

62. La ordenación de la Salud Mental en Andalucía. La Red Transfusional de Andalucía. Regulación estatal y de la Comunidad Autónoma andaluza en materia de extracción y trasplante de sangre y órganos.

63. La asistencia sanitaria en el Sistema Nacional de Salud. La garantía del plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía: Regulación. La extensión de la asistencia sanitaria a personas sin recursos económicos suficientes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

64. La ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud: Modalidades. La prestación farmacéutica con cargo a fondos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El reintegro de gastos. La recuperación del gasto en supuestos del terceros obligados al pago.

65. La investigación científica en el ámbito de la biología y la medicina: Normas de Derecho Internacional. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas con especial referencia a Andalucía. Regulación legal en materia de técnicas de reproducción asistida humana, donación y utilización de embriones y fetos humanos o de sus células, tejidos u órganos y de organismos modificados genéticamente.

66. Régimen jurídico del personal del Servicio Andaluz de Salud. Estatutos. Ambito de aplicación. Previsión normativa sobre el Estatuto Marco. Procesos de integración en los regímenes estatutarios. La colegiación del personal.

67. Derechos, deberes y situaciones administrativas del personal estatutario. Funciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

68. Selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. Provisión de puestos de cargos directivos, intermedios y de jefatura de unidad. Las plazas vinculadas. Redistribuciones y reintegros provisionales.

69. Régimen retributivo del personal de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. Ordenación del tiempo de trabajo y jornada: Derecho comunitario y Derecho interno.

70. Derechos sindicales. Organos de representación. Determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Referencia especial a las Mesas Generales y a las Sectoriales de Sanidad.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 24 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2782/96, interpuesto por Silvagas, SL.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2782/96, interpuesto por Silvagas, SL contra resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 9 de septiembre de 1996, por la que, de acuerdo con la propuesta de resolución de la Delegación Provincial en Cádiz de dicha

Consejería, le imponía a la entidad ahora recurrente la sanción de multa de 500.001 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 4 de octubre de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por la entidad mercantil Silvagas, SL, contra la resolución expresada en el antecedente primero de esta sentencia, la cual se confirma por entenderla ajustada a Derecho; y ello, sin hacer expresa imposición de costas.

En virtud de lo establecido en el artículo 3º.5ª de la Orden de fecha 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 24 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES de la industria minera para el período 2000-2006, en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 9/2002, de 24 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto dar publicidad a la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES de la industria minera para el período 2000-2006, a las empresas que a continuación se indican, en base a la Orden de 18 de abril de 2001:

Núm. expte.	Expte.	Empresa	Importe (€)
2002/2705500	AL-039-FR/PY	Tino Mármoles, SL	183.136,24

Sevilla, 18 de febrero de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 13 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 18.3 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones de importe superior a 6.050 euros, concedidas al amparo de las Ordenes de 5 de noviembre de 2001 y 4 de octubre de 2002, por las que se desarrollan los incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo, recogidos en el Decreto 199/1997, de 29 de julio, por el que se establecen los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía y del Decreto 141/2002, de 7 de mayo, sobre incentivos, programas y medidas de fomento a la creación de empleo, las cuales se relacionan en el Anexo a la presente resolución, así como las aportaciones realizadas a los Convenios de Colaboración, concedidas al amparo de la Orden de 29 de mayo de

2001, modificada por la Orden de 19 de diciembre de 2001, por la que se establece el Programa de Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, como instrumento de cooperación con las Corporaciones Locales de Andalucía.

Almería, 13 febrero de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

A N E X O

AYUDAS CONCEDIDAS

Decreto 199/1997 y Decreto 141/2002.

Incentivos para el empleo de personas con discapacidad.

Aplicaciones presupuestarias	Códigos de proyecto
0.1.13.00.18.04.771.00.32B.4.	2001/041111
0.1.13.00.18.04.781.02.32B.5	2000/040405

Incentivos a la creación de empleo estable en centros especiales de empleo.

Núm. expte.	Entidad	Importe (€)
CEM-CEE-01/02-AL	PROILABAL, Promoción de Iniciativas Almerienses, SL	12.020,24
CEM-CEE-03/02-AL	Asoc. Prov. de Minusválidos Verdiblanca de Almería	60.101,20

Incentivos al mantenimiento de empleo en centros especiales de empleo.

Núm. expte.	Entidad	Importe (€)
SA-CEE-28/01-AL	Lavandería Industrial Flisa Almería, SA	7.178,91
SA-CEE-03/02-AL	Asociación Comarcal de Minusválidos Físicos El Saliente	57.264,90
SA-CEE-05/02-AL	Federación Almeriense de Asociaciones de Minusválidos	27.858,60
SA-CEE-06/02-AL	PROILABAL, Promoción de Iniciativas Almerienses, SL	59.860,76
SA-CEE-07/02-AL	Galenas Andaluzas, SA	18.572,40
SA-CEE-08/02-AL	Lavandería Industrial Flisa Almería, SA	47.436,09
SA-CEE-08BIS/02-AL	Lavandería Industrial Flisa Almería, SA	7.161,81
SA-CEE-09/02-AL	Asoc. Prov. de Minusválidos Verdiblanca de Almería	253.822,80
SA-CEE-15/02-AL	Asoc. Prov. de Minusválidos Verdiblanca de Almería	10.954,18
SA-CEE-16/02-AL	PROILABAL, Promoción de Iniciativas Almerienses, SL	9.242,75
SA-CEE-18/02-AL	Lavandería Industrial Flisa Almería, SA	10.213,19
SA-CEE-20/02-AL	Asociación Comarcal de Minusválidos Físicos El Saliente	14.702,95
SA-CEE-24/02-AL	Asoc. Prov. de Minusválidos Verdiblanca de Almería	94.374,90
SA-CEE-25/02-AL	Galenas Andaluzas, SA	12.381,60
SA-CEE-26/02-AL	Lavandería Industrial Flisa Almería, SA	27.436,66
SA-CEE-27/02-AL	Instalaciones Friluz, SL	7.910,54
SA-CEE-29/02-AL	Lavandería Industrial Flisa Almería, SA	10.898,43
SA-CEE-30/02-AL	PROILABAL, Promoción de Iniciativas Almerienses, SL	8.787,28
SA-CEE-32/02-AL	Lavandería Industrial Flisa Almería, SA	8.408,30
SA-CEE-39/02-AL	Asoc. Prov. de Minusválidos Verdiblanca de Almería	6.066,13
SA-CEE-40/02-AL	Lavandería Industrial Flisa Almería, SA	8.465,61

Orden de 29 de mayo de 2001.

Programa de las unidades territoriales de empleo y desarrollo local y tecnológico.

Aplicación presupuestaria	Códigos de proyecto
0.1.13.00.01.04.761.01.32B.7	2001/041271

Núm. expte.	Entidad	Importe (€)
UTEDLT-01/02-AL	Ayuntamiento de Vicar	28.647,44
UTEDLT-02/02-AL	Ayuntamiento de Adra	15.825,84
UTEDLT-03/02-AL	Ayuntamiento de Berja	28.045,60
UTEDLT-04/02-AL	Ayuntamiento de Huércal-Overa	28.647,44
UTEDLT-05/02-AL	Ayuntamiento de Tabernas	28.647,44
UTEDLT-06/02-AL	Ayuntamiento de Purchena	28.647,44
UTEDLT-07/02-AL	Ayuntamiento de Cantoria	28.647,44
UTEDLT-08/02-AL	Ayuntamiento de Carboneras	28.647,44
UTEDLT-09/02-AL	Consorcio de Mun. del Medio Andarax y Bajo Nacimiento	28.647,44
UTEDLT-10/02-AL	Ayuntamiento de Vélez-Rubio	28.647,44

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 17 de febrero de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Iniciativa Municipal para la Vivienda, SA, INMUVISA, para la construcción de 44 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamientos en la Avda. Canga, Plan Parcial Z-16, La Cuba II, Finca 25.604, término municipal de Lebrija (Sevilla), acogidas al régimen autonómico de promoción pública en alquiler de la legislación que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Amador López Muñoz, en representación de INMUVISA, se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta / Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento financiadas a través del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 44 viviendas, en la Avda. Canga, Plan Parcial Z-16, La Cuba II, Finca 25.604, término municipal de Lebrija (Sevilla).

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta / Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a INMUVISA, una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 44 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, en la Avda. Canga, Plan Parcial Z-16, La Cuba II, Finca 25.604, término municipal de Lebrija (Sevilla), y que asciende a un total de un millón quinientos doce mil un euros con noventa y cuatro céntimos (1.512.001,94 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certi-